

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 22 de abril de 2.003

VISTO : EL Expediente N° 03973-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita el Contrato de Locación de Servicios UNPA-UEP-203-PV-001/03, de Jaime BERNARDOS emergente del Programa FOMECC-UNPA,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado programa para la cancelación del contrato, corresponde el aporte de la Universidad de un porcentaje del 20%;

Que, en el expediente de referencia obra el contrato de Locación de Servicios del Consultor Jaime BERNARDOS y la solicitud de fondos al Programa de Reforma de la Educación, Fondo de Mejoramiento de la Calidad Universitaria, por el Proyecto N° 203-PV-001/03 que asciende a PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$2.280,00) de los cuales corresponde aportar a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$456,00);

Que el Contrato N° 203-PV-001/03 cuenta con la no objeción otorgada por el FOMECC, mediante nota FS 31748, de fecha 10 de abril de 2003;

Que en consecuencia, corresponde transferir a la cuenta corriente N° 76-5 198-8 UNPA- FOMECC, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$456,00);

Que asimismo corresponde autorizar la cancelación del contrato de locación de servicios una vez que sean recepcionados los fondos nacionales y previa certificación escrita del Director del Proyecto;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO
A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería a transferir la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$456,00) a la cuenta corriente N° 76-5 198-8 del Banco de Galicia, en concepto de contraparte a cargo de esta Universidad.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la cancelación del Contrato de Locación de Servicios de Jaime BERNARDOS, por el importe de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$2.280,00), el importe indicado precedentemente debe efectivizarse una vez que sean recepcionados los fondos nacionales, se acrediten en cuenta y conste en el expediente la autorización del Director del Proyecto-

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de su similar de Economía y Finanzas a hacer efectivo el importe indicado en el

No Apto Para Copia Fiel

artículo precedente el que será afectado a: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.6 – Remanentes Ejercicios Anteriores- FINALIDAD: 3 - Servicios Sociales- FUNCIÓN: 4 - Educación y Cultura - PROGRAMA: 22 –Mejoramiento de la Calidad Universitaria - ACTIVIDAD: 2 –Proyecto FOMEC - Inciso:

3.4.5. De capacitación.....	\$ 160,00
3.7.1. Pasajes.....	\$ 136,00
3.7.2. Viáticos.....	<u>\$ 160,00</u>
TOTAL INCISO 3.....	\$ 456,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2.2 Crédito Externo.- FINALIDAD:3.- Servicios Sociales.- FUNCION:4.- Educación y Cultura.- PROGRAMA:22.- Mejoramiento de la calidad Universitaria.- ACTIVIDAD:2.- Proyectos FOMEC.- Inciso:

3.4.5. De capacitación.....	\$ 640,00
3.7.1. Pasajes.....	\$ 544,00
3.7.2. Viáticos.....	<u>\$ 640,00</u>
TOTAL INCISO 3.....	\$1.824,00

Del Presupuesto 2003- Prórroga 2.002.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Tesorería, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

RESOLUCION **N° 182 -2003.-**

p.r.